



24 Feb 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que es necesario y conveniente, que la Abogada y los Jefes de los Subdepartamentos de Finanzas y Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal, se capaciten y adquieran conocimientos profundizados acerca de las actualizaciones en compras y contrataciones públicas.-
- 3.- Decretos Exentos Nos. 2913, de fecha 07 de Septiembre de 2010; 3839, de fecha 15 de Noviembre de 2010; y 4074, de fecha 29 de Noviembre de 2010, que autorizaron la contratación mediante trato directo de los servicios "Seminario actualización de conocimiento en compras y contrataciones públicas"; "Compras y Contrataciones Públicas"; y Seminario Actualización de Conocimientos en Compras y Contrataciones Públicas Nivel II Avanzado", respectivamente.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letras d) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.-", y f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..."-.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-


CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario y conveniente, que la Abogada y los Jefes de los Subdepartamentos de Finanzas y Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal, se capaciten y adquieran conocimientos profundizados acerca de las actualizaciones en compras y contrataciones públicas.-
- 2.- Que, la capacitación se realizará a través del Diplomado denominado, "Compras y Contrataciones Públicas"
- 3.- Que, el referido Diplomado será impartido por el proveedor, Empresa de Capacitación INCEDUC RUT N° 76.085.050-0, en consideración a sus facultades especiales y a la confianza y seguridad que se deriva de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 4.- Que, el proveedor Empresa de Capacitación INCEDUC RUT N° 76.085.050-0, según dan cuenta los Decretos Exentos Nos. 2913, de fecha 07 de Septiembre de 2010; 3839, de fecha 15 de Noviembre de 2010; y 4074, de fecha 29 de Noviembre de 2010, que autorizaron la contratación mediante trato directo de los servicios "Seminario actualización de conocimiento en compras y contrataciones públicas"; "Compras y Contrataciones Públicas"; y Seminario Actualización de Conocimientos en Compras y Contrataciones Públicas Nivel II Avanzado", respectivamente, ya ha prestado servicios con antelación, resultando estos conformes en consideración a los requerimientos que le fueron promovidos.-
- 5.- Que, el proveedor Empresa de Capacitación INCEDUC RUT N° 76.085.050-0, cumple con los requerimientos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", resultando convenientes a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de 03 cupo en el Diplomado “**Compras y Contrataciones Públicas**”, para la Abogada y los Jefes de los Subdepartamentos de Finanzas y Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, doña Carolina Angélica Muñoz Fuentes C.N.I. N° 15.156.953-6, don Andrés Eduardo Hernández Ferrada C.N.I. N° 14.023.143-6 y don Juan Luis Tejos Hernández C.N.I. N°14.105.203-9, con el proveedor Instituto Nacional de Educación y Capacitación INCEDUC LTDA RUT N° 76.085.050-0, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Pesos (\$2.646.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el referido Diplomado tiene un programa de duración de 120 horas, 84 horas presenciales que se impartirán en siete semanas, los días viernes y sábado cada quince días, y 36 horas no presenciales.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el referido Diplomado se realizara en la ciudad de Santiago, a contar del mes de Abril del año 2012 y en una fecha a definir por el proveedor, la que nos será debidamente notificada con antelación.-
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.055 “Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2011”.-


Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ABOGADO D.A.E.M

- IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-**
DISTRIBUCION:
- 1.- I. Municipalidad de Parral.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Sr. Director de Control
 - 4.- Abogado D.A.E.M.
 - 5.- Sr. Director D.A.E.M.
 - 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 - 7.- Archivo D.A.E.M.